



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de enero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0160-2019-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la contratación del alumno **VARGAS FUENTES, CHRISTIAN**, código de matrícula n° 2015200711, Escuela Profesional de Administración de Empresa, como beneficiaria del "Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para brindar apoyo administrativo en el Centro de Idiomas, durante el **Semestre Académico 2019-I**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Informe N° 008-2019-UNTELS-CO-P-OBU-USS, de fecha 22 de enero de 2019, la Asistente Social, comunica a la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, que se ha procedido con evaluar los requisitos establecidos para acceder al Programa de Bolsa de Trabajo, siendo seleccionado el alumno **VARGAS FUENTES, CHRISTIAN**, código de matrícula n° 2015200711, Escuela Profesional de Administración de Empresa, quien brindara apoyo administrativo en el Centro de Idiomas de la UNTELS;

Que, conforme al Oficio N° 033-2019-UNTELS-CO-P-OBU, de fecha 23 de enero de 2019, la Jefa de la Oficina de Bienestar Universitario, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Informe N° 008-2019-UNTELS-CO-P-OBU-USS, de fecha 22 de enero de 2019, que contiene la evaluación de requisitos para acceder al "Programa de Bolsa de Trabajo de la UNTELS". En este sentido, precisa que el alumno **VARGAS FUENTES, CHRISTIAN**, código de matrícula n° 2015200711, ha sido seleccionada para brindar apoyo administrativo en el Centro de Idiomas, durante el **Semestre Académico 2019-I**;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la contratación del alumno **VARGAS FUENTES, CHRISTIAN**, código de matrícula n° 2015200711, Escuela Profesional de Administración de Empresa, como beneficiaria del "Programa de Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur", para brindar apoyo administrativo en el Centro de Idiomas, durante el **Semestre Académico 2019-I**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 028-2019-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidenta de investigación, Director General de Administración (DGA), y Oficina de Bienestar Universitario de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Signature]
Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



[Signature]
Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General

...///